II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

24810 *Resolución de 11 de noviembre de 2026, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se nombra funcionario de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, categoría de Policía, al Policía Alumno don Rafael Crespo Jiménez.*

Por haber superado con aprovechamiento las pruebas de aptitud, el curso de formación profesional y el periodo de formación práctica establecidos en la legislación vigente, en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Básica, categoría de Policía de la Policía Nacional, proceso convocado por Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 11 de abril de 2018, (BOE n.º 94, de 18 de abril de 2018), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 853/2022 de 11 de octubre, que aprueba el nuevo Reglamento de procesos selectivos y formación de la Policía Nacional, en su disposición transitoria primera expone: «…///…Aquellos procesos selectivos publicados con anterioridad a la entrada en vigor del reglamento que aprueba este real decreto se regirán por la normativa vigente en el momento de publicarse la respectiva convocatoria, fuera cual fuese la fase en la que se encontrasen…///…», la normativa vigente para los procesos anteriores está regulado por el Real Decreto 614/1995 de 21 de abril, así como en las bases de la convocatoria de 2018 la cual afecta al interesado, junto con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y demás normas aplicables,

Esta Secretaría de Estado, acuerda:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera de la Policía Nacional, Escala Básica, Categoría de Policía, al Policía Alumno don Rafael Crespo Jiménez, con DNI ***2531**, procedente de la convocatoria de fecha 11 de abril de 2018, nombrado policía alumno y convocado a la realización del curso de formación de la XXXV promoción de Escala Básica por Resolución de la Dirección General de la Policía de 3 de julio de 2019 (BOE n.º 169 de 16 de julio de 2019), y conforme a la Resolución de 22 de octubre de 2026 de la Dirección General de la Policía, por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada por El Pleno del Tribunal Constitucional de fecha 2 de diciembre de 2025, ha finalizado el mismo con éxito, y tras la junta de evaluación extraordinaria oportuna, ha sido declarado apto para el ingreso en la Policía Nacional, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 11 de noviembre de 2026, y en aplicación del reglamento de procesos selectivos oportuno, que afecta al interesado; se le asigna una vez formalizados los requisitos de jura o promesa y toma de posesión, la antigüedad de 1 de julio de 2021.

Segundo.

El orden de escalafonamiento del Policía don Rafael Crespo Jiménez, con la nota final de 65,016683 puntos, será según lo dispuesto en el Reglamento de los Procesos Selectivos y de Formación de la Policía Nacional en vigor y el resto de normativa concordante, conforme a la antigüedad reconocida al interesado en el apartado primero de esta resolución, esto es, entre los funcionarios de carrera nombrados en la convocatoria del año 2018.

cve: BOE-A-2026-24810
Verificable en https://www.boe.es

Tercero.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá prestar el juramento o promesa que se establece en Real Decreto 707/1979 de 5 de abril (BOE núm 83, de 6 de abril de 1979).

Cuarto.

La toma de posesión se formalizará en el plazo y con las prescripciones reglamentariamente establecidas, en el puesto de trabajo que, de acuerdo con la normativa vigente, le sea asignado.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano autor de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contenciosos-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de noviembre de 2026.–La Secretaria de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.

cve: BOE-A-2026-24810
Verificable en https://www.boe.es